

CONCEJO MUNICIPAL ZAPATOCA SANTANDER

**ACUERDO No. 024
Noviembre 21 de 2005.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.006.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A. Que revisado el Plan de desarrollo período 2004-2007, se hace necesario proyectar la inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2006.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración
- C. Que la Administración Municipal a través del Señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2006.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.006 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.725.970.346,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE:

i.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 486.800.000,00
ii.	SIST.GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1.680.241.155,00
iii.	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	\$ 392.254.191,00
iv.	OTROS FONDOS ESPECIALES	\$ 160.175.000,00
v.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.500.000,00

TOTAL INGRESOS.....	\$2.725.970.346,00
---------------------	--------------------

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.725.970.346,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	486.800.000,00
1,1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	396.400.000,00
1,1,1,1	IMPUESTOS DIRECTOS	265.000.000,00
1,1,1,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	210.000.000,00
1,1,1,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	50.000.000,00
1,1,1,1,03	Impuesto sobre vehiculos automotores	5.000.000,00
1,1,1,2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.400.000,00
1,1,1,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	35.000.000,00
1,1,1,2,02	Matriculas de industria y comercio	1.000.000,00
1,1,1,2,03	Patentes nocturnas	500.000,00
1,1,1,2,04	Impuesto de avisos, tableros y vallas	3.500.000,00
1,1,1,2,05	Impuesto de pesas y medidas	1.000.000,00
1,1,1,2,06	Impuesto de espectáculos publicos	200.000,00
1,1,1,2,07	Impuesto sobre rifas, apuestas y similares	200.000,00
1,1,1,2,08	Impuesto sobre casinos y juegos permitidos	1.000.000,00
1,1,1,2,09	Impuesto sobre extracción de materiales	10.000.000,00
1,1,1,2,10	Impuesto de delimitación urbana	500.000,00
1,1,1,2,11	Ocupación de vías, plazas y lugares publicos	1.000.000,00
1,1,1,2,12	Servicio de planeación y urbanismo	5.000.000,00
1,1,1,2,13	Impuesto de deguello de ganado mayor	13.000.000,00
1,1,1,2,14	Impuesto de deguello de ganado menor	1.000.000,00
1,1,1,2,15	Impuesto de moviliación de ganado	200.000,00
1,1,1,2,16	Impuesto de marcas y herretes	200.000,00

1,1,1,2,17	Impuesto Sobretasa a la Gasolina Motor	55.000.000,00
1,1,1,2,18	Venta de Pliegos	3.000.000,00
1,1,1,2,19	Otros impuestos indirectos	100.000,00
1,1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	88.900.000,00
1,1,2,1	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	88.900.000,00
1,1,2,1,01	Expedicion de paz y salvos, constancias y certificados	7.000.000,00
1,1,2,1,02	Recibos oficiales y papeleria	40.000.000,00
1,1,2,1,03	Tasa de sistematizacion	10.000.000,00
1,1,2,1,04	Publicacion de contratos	11.000.000,00
1,1,2,1,05	Servicio de Polideportivo	6.000.000,00
1,1,2,1,06	Transporte de muebles y enseres de Hogar	100.000,00
1,1,2,1,07	Arrendamiento de bienes inmuebles	500.000,00
1,1,2,1,08	Intereses impuesto predial	12.000.000,00
1,1,2,1,09	Intereses de impuesto de industria y comercio	200.000,00
1,1,2,1,10	Otros intereses	100.000,00
1,1,2,1,11	Otros ingresos no tributarios	2.000.000,00
1,1,3	INGRESOS OCASIONALES	1.500.000,00
1,1,3.,01	Reintegros y aprovechamientos	600.000,00
1,1,3.,02	Multas de gobierno	500.000,00
1,1,3.,03	Multas de planeacion	500.000,00
1,1,3.,04	Multas de hacienda	500.000,00
1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- LEY 715 /01	1.680.241.155,00
1,2,1	S.G.P. EDUCACION	109.474.523,00
1,2,2	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	43.098.914,00
1,2,3	S.G.P PROPOSITO GENERAL	1.035.145.858,00
1,2,3,01	S.G.P PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION	289.840.840,00
1,2,3,02	S.G.P PROPOSITO GENERAL - INVERSION FORZOSA	745.305.018,00
1,2,4	SGP SALUD PUBLICA	38.992.610,00

1,2,5	S.GP. REGIMEN SUBSIDIADO -SUB DEMANDA	453.529.250,00
1,3	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	392.254.191,00
1.3.01	ENTIDADES NACIONALES	311.616.979,00
1,3,01.01	ETESA	23.000.000,00
1,3,01.02	FOSYGA	288.616.979,00
1.3.02	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	79.413.896,00
1.3.02.01	Continuidad subsidios parciales -Regimen subsidiado	38.228.625,00
1.3.02.02	Continuidad poblacion cafetera - cofinanciacion Departamento	407.772,00
1.3.02.03	Etesa obligatoria destinacion - ley 643	40.777.499,00
1.3.04	OTRAS ENTIDADES	1.223.316,00
1.3.04.01	Federacion nacional de Cafeteros	1.223.316,00
1,4	OTROS FONDOS ESPECIALES	160.175.000,00
1,4,01	Fondo de vivienda	22.000.000,00
1,4,02	Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 104	3.000.000,00
1,4,03	Estampilla proanciano	11.000.000,00
1,4,04	Estampilla procultura	22.000.000,00
1,4,05	Fondo verde	1.000.000,00
1,4,06	fondo de maquinaria	101.175.000,00
1,5	RECURSOS DE CAPITAL	6.500.000,00
1,5,1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	6.500.000,00
1,5,1,01	Recursos de Inversión Forzosa	6.000.000,00
1,5,1,02	Recursos ingresos corrientes libre destinacion	500.000,00
1,5,2	RECURSOS DEL BALANCE	

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.006, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.725.970.346,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$781.887.672,00
2.1 <u>CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>\$85.052.205,00</u>
2.1.01 Servicios Personales	\$54.476.205,00
2.1.02 Gastos generales	\$29.750.000,00
2.1.03 Transferencias	\$ 826.000,00
2.2 <u>PERSONERIA MUNICIPAL</u>	<u>\$60.086.250,00</u>
2.2.01 Servicios Personales	\$53.392.596,00
2.2.02 Gastos generales	\$ 3.281.478,00
2.2.03 Transferencias	\$ 3.412.176,00
2.3 <u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$476.574.217,00</u>
2.3.01 Servicios Personales	\$285.606.850,00
2.3.02 Gastos generales	\$141.475.487,00
2.3.03 Transferencias	\$ 37.500.000,00
2.3.04 Servicio de la deuda	\$ 11.991.880,00
4. FONDOS ESPECIALES	\$160.175.000,00
4.01 <u>GASTOS FONDOS ESPECIALES</u>	<u>\$ 160.175.000,00</u>
4.01.01 fondo de vivienda	\$ 22.000.000,00
4.01.02 fondo de seguridad ciudadana	\$ 3.000.000,00
4.01.03 Estampilla pro anciano	\$ 11.000.000,00
4.01.04 Estampilla pro cultura	\$ 22.000.000,00
4.01.05 Fondo verde	\$ 1.000.000,00
4.01.06 FONDO DE MAQUINARIA	\$ 101.175.000,00

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
2,	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85.052.205,00
2,1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	85.052.205,00
2,1,1	SERVICIOS PERSONALES	54.476.205,00
2,1,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	8.999.955,00
2,1,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	7.210.350,00
2,1,1,1,02	Prima de Servicios	600.863,00
2,1,1,1,03	Prima de Navidad	680.144,00
2,1,1,1,04	Prima de Vacaciones	350.504,00
2,1,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	158.094,00
2,1,1,2	PERSONAL INDIRECTO	43.400.000,00
2,1,1,2,01	Honorarios Concejales	43.400.000,00
2,1,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.076.250,00
2,1,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	289.000,00
2,1,1,3,02	Aportes a I.C.B F	217.000,00
2,1,1,3,03	Aportes a SENA	36.100,00
2,1,1,3,04	Aportes a ESAP	36.100,00
2,1,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	72.200,00
2,1,1,3,06	Aportes a salud	577.000,00
2,1,1,3,07	Aportes a pension	811.200,00
2,1,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	37.650,00
2,1,2	GASTOS GENERALES	29.750.000,00
2,1,2,1	ADQUISICION DE BIENES	4.500.000,00
2,1,2,1,01	Compra de equipos, Muebles y enseres	1.500.000,00
2,1,2,1,02	Materiales y suministros	3.000.000,00
2,1,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	25.250.000,00
2,1,2,2,01	Seguros de vida Concejales	11.000.000,00
2,1,2,2,02	Seguros de salud	5.000.000,00
2,1,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2,1,2,2,04	Servicios publicos	3.000.000,00
2,1,2,2,05	Capacitación	2.500.000,00
2,1,2,2,06	Mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones	1.500.000,00
2,1,2,2,07	Comunicaciones y transporte	700.000,00
2,1,2,2,08	Impresos y publicaciones	500.000,00
2,1,2,2,09	Imprevistos	350.000,00
2.1.2.2.10	Transporte Concejales	300.000,00
2,1,3	TRANSFERENCIAS	826.000,00
2,1,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	826.000,00

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	valor Presupuesto
2,2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	60.086.250,00
2,2,1	GASTOS DE PERSONAL	53.392.596,00
2,2,1,1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	43.785.705,00
2,2,1,1	Sueldo Personal de Nòmina	33.389.635,00
2,2,1,2	Prima de Servicios	2.782.470,00
2,2,1,3	Prima de Navidad	3.150.000,00
2,2,1,4	Prima de Vacaciones	1.624.000,00
2,2,1,5	Indemnizacion de Vacaciones	1.534.000,00
2,2,1,6	Retroactivo vigencia anterior	1.305.600,00
2,2,1,2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9.606.891,00
2,2,1,2,01	Aportes a caja de compensacion familiar	1.335.600,00
2,2,1,2,02	Aportes a I.C.B F	1.001.700,00
2,2,1,2,03	Aportes a SENA	166.948,00
2,2,1,2,04	Aportes a ESAP	166.948,00
2,2,1,2,05	Aportes al Instituto Tecnico Santo Tomas	333.896,00
2,2,1,2,06	Aportes a salud	2.671.171,00
2,2,1,2,07	Aportes a pension	3.756.334,00
2,2,1,2,08	Aportes a riesgos profesionales	174.294,00
2,2,2	GASTOS GENERALES	3.281.478,00
2,2,2,1	COMPRA DE BIENES	550.000,00
2,2,2,1,01	Materiales y suministros	500.000,00
2,2,2,1,02	Compra de equipos	50.000,00
2,2,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.731.478,00
2,2,2,2,01	Impresos y Publicaciones	300.000,00
2,2,2,2,02	Comunicaciones y Transporte	991.478,00
2,2,2,2,03	Capacitaciòn	100.000,00
2,2,2,2,04	Viaticos y gastos de viaje	600.000,00
2,2,2,2,05	Mantenimiento de equipos	300.000,00
2,2,2,2,06	Gastos activ. Divulgaciòn Derechos Humanos	400.000,00
2,2,2,2,07	Imprevistos	40.000,00
2,2,3	TRANSFERENCIAS	3.412.176,00
2,2,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	3.412.176,00

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
2,3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	476.574.217,00
2,3,1	SERVICIOS PERSONALES	285.606.850,00
2,3,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	203.347.217,00
2,3,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	149.856.717,00
2,3,1,1,02	Prima de Servicios	13.200.000,00
2,3,1,1,03	Prima de Navidad	15.960.000,00
2,3,1,1,04	Prima de Vacaciones	7.665.000,00
2,3,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	3.500.000,00
2,3,1,1,06	Bonificacion de direccion	13.165.500,00
2,3,1,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000,00
2,3,1,2,01	Remuneraciòn servicios tècnicos, profesionales y personales	40.000.000,00
2,3,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	42.259.633,00
2,3,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	5.875.000,00
2,3,1,3,02	Aportes a I.C.B F	4.406.000,00
2,3,1,3,03	Aportes a SENA	735.000,00
2,3,1,3,04	Aportes a ESAP	735.000,00
2,3,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	1.470.000,00
2,3,1,3,06	Aportes a salud	11.749.000,00
2,3,1,3,07	Aportes a pension	16.522.000,00
2,3,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	767.633,00
2,3,2	GASTOS GENERALES	141.475.487,00
2,3,2,1	ADQUISICION DE BIENES	16.310.912,00
2,3,2,1,01	Compra de equipos	2.000.000,00
2,3,2,1,02	Materiales y suministros	14.310.912,00
2,3,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	123.164.575,00
2,3,2,2,01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	3.500.000,00
2,3,2,2,02	Seguros, polizas primas y otros	5.500.000,00
2,3,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000,00
2,3,2,2,04	Imprevistos	3.000.000,00
2,3,2,2,05	Impresos y Publicaciones	8.564.000,00
2,3,2,2,06	Comunicaciones y Transporte	9.000.000,00
2,3,2,2,07	Servicios Pùblicos	35.000.000,00
2,3,2,2,08	Mto.Reparaciòn Vehiculos, llantas y repuestos	9.000.000,00
2,3,2,2,09	Gastos Bancarios	1.000.000,00
2,3,2,2,10	Inhumaciòn de Cadàveres y Necropsias	1.200.000,00
2,3,2,2,11	Honorarios, legalizaciòn de Predios Oficiales	1.000.000,00

2,3,2,2,12	Alumbrado Pùblico	15.000.000,00
2,3,2,2,13	Dotaciones	4.000.000,00
2,3,2,2,14	Matriculas, Seg. Imptos Vehiculos y Maquinaria	5.000.000,00
2,3,2,2,15	Conciliaciones y sentencias	1.000.000,00
2,3,2,2,16	Celebracion dia del campesino	3.000.000,00
2,3,2,2,17	Premio al mèrito estudiantil	400.575,00
2,3,2,2,18	Asociacion de Municipios, fondos y otros	3.000.000,00
2,3,2,2,19	Gastos electorales	4.000.000,00
2,3,2,3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	2.000.000,00
2,3,2,3,01	Impuestos, tasas y multas	2.000.000,00
2,3,3	TRANSFERENCIAS	37.500.000,00
2,3,3,01	Cesantias e intereses a las cesantias	20.000.000,00
2,3,3,02	Pensiones y jubilaciones	17.500.000,00
2,3,4	SERVICIO DE LA DEUDA	11.991.880,00
2,3,4,1	REESTRUCTURACION CREDITO TESORERIA	11.991.880,00
2,3,4,1,01	Amortizacion a capital	9.533.916,00
2,3,4,1,02	Intereses	2.457.964,00

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
4.	GASTOS FONDOS ESPECIALES	160.175.000,00
4.01	GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	160.175.000,00
4.01.01	Fondo de Vivienda	22.000.000,00
4.01.02	Fondo de seguridad ciudadana	3.000.000,00
4.01.03	Estampilla proanciano	11.000.000,00
4.01.04	Estampilla pro cultura	22.000.000,00
4.01.05	Fondo Verde	1.000.000,00
4.01.06	FONDO DE MAQUINARIA	101.175.000,00

3.	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>\$1.944.082.674,00</u>
3.01	Sector Salud	\$929.504.676,00
3.02	Sector Educación	\$139.4 74.523,00
3.03	Sector alimentación escolar	\$ 43.098.914,00
3.04	Sector agua potable y S. Básico	\$ 311.575.057,00
3.05	Sector deporte	\$ 29.812.200,00
3.06	Sector Cultura	\$ 27.359.150,00
3.07	Sector servicios públicos	\$ 20.000.000,00
3.08	Sector Vivienda	\$ 15.000.000,00
3.09	Sector agropecuario	\$ 60.000.000,00
3.10	Sector transporte e infraestructura vial	\$ 133.000.000,00
3.11	Sector medio ambiente	\$ 15.000.000,00
3.12	Promoción del desarrollo	\$ 7.000.000,00
3.13	Atención a grupos vulnerables	\$ 31.000.000,00
3.14	Sector equipamiento Municipal	\$ 47.558.611,00
3.15	Sector desarrollo comunitario	\$ 11.000.000,00
3.16	Sector justicia	\$ 24.000.000,00
3.17	Sector fortalecimiento institucional	\$ 97.699.543,00
3.18	Sector centros de reclusión	\$ 2.000.000,00

CODIGO PRESUPUE STO	DETALLE PRESUPUESTO	PRESUPUEST O INICIAL
3.	GASTOS DE INVERSION	1.944.082.674, 00
3,1	SECTOR SALUD	929.504.676,00
3,1,1	SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	492.521.860,00
3,1,1,01	PLAN DE ATENCION BASICO	38.992.610,00
3,1,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	453.529.250,00
3,1,2	SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	392.254.191,00
3,1,2,01	Inversion Fondo Local de salud - ETESA	23.000.000,00
3,1,2,02	FOSYGA - Regimen Subsidiado	288.616.979,00
3,1,2,02.1	FOSYGA Corriente	242.050.048,00
3,1,2,02.2	FOSYGA Futuro	46.566.931,00
3,1,2,03	Continuidad Subsidios parciales -Reg Subsidiado- Cof. Departamento	38.228.625,00
3,1,2,04	Continuidad poblacion cafetera Cof. Departamento	407.772,00
3,1,2,05	Cofinanciacion Federacion Nal Cafeteros - regimen Subsidiado	1.223.316,00
3,1,2,06	Etesa - Obligatoria destinacion ley 643 - Departamento	40.777.499,00
3,1,3	SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D LEY 617/00	44.728.625,00
3,1,3,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado AMPLIACION DE SERVICIOS	38.228.625,00
3,1,3,02		6.500.000,00
3,1,3,02,1	Brigadas de salud	1.500.000,00
3,1,3,02,2	Atencion en salud a personas de escasos recursos	5.000.000,00
3,2	SECTOR EDUCACION	139.474.523,00
3,2,1	S. EDUCACION CON RECURSOS S. G.P LEY 715/01	109.474.523,00
3,2,1,1	COFINANCIACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	48.474.523,00
3,2,1,2	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	25.000.000,00
3,2,1,3	TRANSPORTE ESCOLAR	24.000.000,00
3,2,1,4	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	9.000.000,00
3,2,1,6	Apoyo al bachillerato SAT, prog Post-primaria y CAFAM.	3.000.000,00
3,2,1,6,1		

		3.000.000,00
3,2,3	S. EDUCACION CON RECURSOS I.C.L.D	30.000.000,00
	CA PACITACION DE DOCENTES	
3,2,3,1		5.000.000,00
	APOYO A COSTOS EDUCATIVOS ALUMNOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	
3,2,3,2		25.000.000,00
	Cofinanciación proyecto para garantizar la permanencia de alumnos de 1o a	
3,2,3,2,1	9o grado del Col. Sagrado Corazón de Jesús	5.000.000,00
	Costos educativos estudiantes Municipio de Zapatoaca Niveles 1 y 2	
3,2,3,2,2		10.000.000,00
	Suministro de KITS escolares	
3,2,3,2,3		10.000.000,00
	ALIMENTACION ESCOLAR	
3,3		43.098.914,00
	S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01	
3,3,1		43.098.914,00
	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	
3,3,1,1		43.098.914,00
	Fortalecimiento nutricional Programa Vida para niños y niñas entre 5 a 12	
3,3,1,1,1	años	14.445.000,00
	Apoyo a programas nutricionales con ICBF para niños y niñas en edad	
3,3,1,1,2	escolar	7.653.914,00
3,3,1,1,3	Refuerzo nutricional para niños en Capacitacion Internet rural	7.000.000,00
3,3,1,1,4	Monitoreo a programas nutricionales	7.000.000,00
3,3,1,1,5	Dotación de Restaurantes escolares	3.000.000,00
3,3,1,1,6	Apoyo a programas de alimentacion escolar con los restaurantes escolares	4.000.000,00
	PROPOSITO GENERAL	
3.4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	311.575.057,00
3,4,1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	305.575.057,00
	CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	
	PREINVERSION EN DISEÑOS E INTERVENTORIAS EN ACUEDUCTOS,	
3,4,1,01	ALCANTARRILLADOS Y SANEAMIENTO BASICO	15.000.000,00
	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE	
3,4,1,02	ALCANTARILLADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	10.000.000,00
3,4,1,03	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - JAGUEYES	20.000.000,00
	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION	
3,4,1,04	SISTEMAS DE ACUEDUCTO	145.575.057,00
	Adecuacion, construccion y mejoramiento de sistemas de suministro de	
3,4,1,04,1	aguas rurales	140.575.057,00
	Rehabilitación y mantenimiento de redes de acueducto urbano y rural.	
3,4,1,04,2		5.000.000,00
3,4,1,05	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS,	13.000.000,00
	ARBORIZACION CUENCAS.	
3,4,1,06	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO, PROMOCION AMBIENTE SANO	32.000.000,00
	EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CIRCULAR 018 JUNI DE 2005 ICBF)	
3,4,1,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	25.000.000,00
3,4,1,09	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	25.000.000,00
3,4,1,09,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	

		25.000.000,00
3.4.1.10	ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROTECCION MICROCUENCAS	20.000.000,00
3,4,4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	6.000.000,00
3.4.4.01		6.000.000,00
3.4.4.01.1	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	6.000.000,00
3,5	SECTOR DEPORTE (4%)	29.812.200,00
3,5,1	S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	29.812.200,00
	ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	
3,5,1,1	DEPORTIVOS	10.000.000,00
	COFINANCIACION Y CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS (Incluye estudios e interventorias)	
3,5,1,2		17.812.200,00
	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	
3,5,1,3		17.812.200,00
	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	
3,5,1,3,1		10.000.000,00
	Actividades ludico-recreativas-deportivas para la utilizacion del tiempo libre del adulto mayor	
3,5,1,3,2	Apoyo a olimpiadas, torneos municipales y departamentales	4.812.200,00
3,5,1,3,3		3.000.000,00
3,5,1,4	DOTACION IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	2.000.000,00
3,6	ARTE Y CULTURA (3%)	27.359.150,00
3,6,1	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 715 DE 2001	22.359.150,00
	COFINANCIACION Y APOYO A PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES	
3,6,1,01	Realizacion de eventos culturales que rescaten y refuercen la Santandereanidad.	16.359.150,00
3,6,1,01,01	Apoyo financiero a programas de fomento y promocion de eventos culturales y artisticos	11.359.150,00
3,6,1,01,02	DOTACION ESCENARIOS CULTURALES	5.000.000,00
3,6,1,02		1.000.000,00
	PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	
3,6,1,03		4.000.000,00
	Construccion, mantenimiento, dotacion, sostenimiento de la infraestructura cultura (incluye pago servicios Publicos)	
3,6,1,03,01	INTERCAMBIOS CULTURALES	4.000.000,00
3,6,1,04		1.000.000,00
3,6,3	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D	5.000.000,00
	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	
3,6,3,01		5.000.000,00

OTRAS INVERSIONES 49%

3,7 SERVICIOS PUBLICOS ELECTRIFICACION

		20.000.000,00
3,7,1	S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	20.000.000,00
3,7,1,01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	20.000.000,00
3,7,1,01,01	Cofinanciacion proyecto puntas y colas	15.000.000,00
3,7,1,01,02	cofinanciacion, mantenimiento, adecuacion redes de alumbrado publico urbano	5.000.000,00
3,8	VIVIENDA	15.000.000,00
3,8,1	S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	15.000.000,00
3,8,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	15.000.000,00
3,8,1,01,1	Cofinanciacion, construccion programas VIS sector urbano	10.000.000,00
3,8,1,01,2	Cofinanciacion, construccion mejoramiento y adecuacion de vivienda rural en saneamiento basico	5.000.000,00
3,9	AGROPECUARIO	60.000.000,00
3,9,1	S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 715/01	60.000.000,00
3,9,1,01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	48.000.000,00
3,9,1,01,1	Pago personal médico-veterinario, técnico agrícola y oficial de campo (Umata)	25.000.000,00
3,9,1,01,2	Creacion de un banco genético Bovino.	3.000.000,00
3,9,1,01,3	Mejoramiento Pecuario y desparasitación.	8.000.000,00
3,9,1,01,4	Convenio de cooperación en asistencia técnica a agricultores en café y otros cultivos de la zona cafetera	1.000.000,00
3,9,1,01,5	Promocion, participacion y financiacion de Proyectos de Desarrollo rural	5.000.000,00
3,9,1,01,6	Programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria	6.000.000,00
3,9,1,02	PROMOCION DE MECANISMOS DE PRODUCCION Y ALIANZA DE PRODUCTORES	12.000.000,00
3,10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	133.000.000,00
3,10,1	S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	120.000.000,00
3,10,1,01	MANTENIMIENTO DE VIAS	120.000.000,00
3,10,1,01,1	Mantenimiento periódico y rutinario de las vias intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galan)	5.000.000,00
3,10,1,01,2	Mantenimiento, construccion y conservacion de calles urbanas y suburbanas en el municipio de Zapatoca	50.000.000,00
3,10,1,01,3	Apertura, Mantenimiento, rehabilitacion, conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	60.000.000,00
3,10,1,01,4	Pavimentacion y mantenimiento via Zapatoca - Giron	5.000.000,00
3,10,3	S. TRANSPORTE CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	13.000.000,00
3.10.3.01	Mantenimiento y conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	6.000.000,00
3.10.3.02	Estudios, diseños e interventorias	7.000.000,00

3,11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	15.000.000,00
3,11,1	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	12.000.000,00
	ADECUACIONY RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS	5.000.000,00
3,11,1,01	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	
3,11,1,01,1	.Reforestacion de zonas intervenidas	2.000.000,00
3,11,1,01,2	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	3.000.000,00
3,11,1,02	CONTROL A LOS EMISORES CONTAMINANTES	3.000.000,00
3,11,1,03	CA PACITACION EN RECUPERACION Y REUSO DE RESIDUOS SOLIDOS.	2.000.000,00
3,11,1,04	EDUCACION AMBIENTAL	1.000.000,00
3,11,1,05		1.000.000,00
3,11,3	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS LIBRE DESTINACION	3.000.000,00
	Apoyo a defensa Civil para atencion desastres	
3,11,3,01		3.000.000,00
3,12	PROMOCION DEL DESARROLLO	7.000.000,00
3,12,1	S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	7.000.000,00
	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	
3,12,1,01		7.000.000,00
3,12,1,01,1	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	3.000.000,00
3,12,1,01,2	Promocion de la capacitacion para el empleo	2.000.000,00
3,12,1,01,3	Apoyo a tecnologias y asistencia técnica para los procesos productivos	2.000.000,00
3,13	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	31.000.000,00
3,13,1	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	29.000.000,00
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	
3,13,1,01		29.000.000,00
	Programas de atencion para la poblacion adulta mayor	
3,13,1,01,1	Programa de atención para la poblacion infantil	10.000.000,00
3,13,1,01,2	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	7.000.000,00
3,13,1,01,3	Apoyo a los discapacitados en dotacion, capacitacion en artes y oficios y creacion de microempresas	4.000.000,00
3,13,1,01,4	Apoyo a proyecto productivo para la Mujer cabeza de hogar.	2.000.000,00
3,13,1,01,5	Programa de atencion para poblacion desplazada	4.000.000,00
3,13,1,01,6		2.000.000,00
3,13,3	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS LIBRE DESTINACION	2.000.000,00
	Apoyo a personas con problemas mentales y discapacitados	
3,13,3,01		2.000.000,00

3,14	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	47.558.611,00
3,14,1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	47.558.611,00
3,14,1,01	Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la Alcaldía Mpal, plazas públicas, matadero, casa de mercado y demás inmuebles de uso público	23.558.611,00
3,14,1,02	cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de mataderos municipales	9.000.000,00
3,14,1,03	cofinanciación, construcción, adecuación de parques públicos en el municipio de Zapatocha	15.000.000,00
3,15	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	11.000.000,00
3,15,1	S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	11.000.000,00
	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	
3,15,1,01	Creación y operación de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	11.000.000,00
3,15,1,01,1	Capacitación y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria	10.000.000,00
3,15,1,01,2		1.000.000,00
3,16	SECTOR JUSTICIA	24.000.000,00
3,16,1	S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	24.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS INSPECTORES DE POLICIA	
3,16,1,01		24.000.000,00
3,17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	97.699.543,00
3,17,1	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	40.000.000,00
	CA PACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	
3,17,1,01	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	30.000.000,00
3,17,1,01,1	Control, seguimiento y evaluación a los programas de la gestión Municipal	15.000.000,00
3,14,1,01,2	Programa capacitación empleados	10.000.000,00
3,14,1,02,3		5.000.000,00
3,14,1,02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO,	10.000.000,00
3,17,3	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D LEY 617/000	57.699.543,00
	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
3,17,3,01	Programa capacitación empleados	55.699.543,00
3,17,3,02		2.000.000,00
3,18	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	2.000.000,00
3,18,1	S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01	2.000.000,00
3,12,1,01	Mantenimiento de la cárcel local	1.000.000,00
3,12,1,02	Vigilancia y alimentación para las personas detenidas	1.000.000,00

4,01,06	FONDO DE MAQUINARIA	101.175.000,00
4,01,06,1	SERVICIOS PERSONALES	35.984.616,00
4,01,06,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	26.166.000,00
4,01,06,1,1,1	Sueldo Personal de Nòmina	20.916.000,00
4,01,06,1,1,2	Prima de Servicios	1.743.000,00
4,01,06,1,1,3	Prima de Navidad	1.890.000,00
4,01,06,1,1,4	Prima de Vacaciones	871.500,00
4,01,06,1,1,5	Indeminizacion de vacaciones	745.500,00
4,01,06,1,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.000.000,00
4,01,06,1,2,1	Remuneraciòn servicios tècnicos, profesionales y personales	3.000.000 ,00
4,01,06,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.818.616,00
4,01,06,1,3,1	Aportes a caja de compensacion familiar	836.640,00
4,01,06,1,3,2	Aportes a I.C.B F	627.480,00
4,01,06,1,3,3	Aportes a SENA	104.580,00
4,01,06,1,3,4	Aportes a ESAP	104.580,00
4,01,06,1,3,5	Aportes a institutos tecnicos	209.160,00
4,01,06,1,3,6	Aportes a salud	1.673.280,00
4,01,06,1,3,7	Aportes a pension	2.353.050,00
4,01,06,1,3,8	Aportes a riesgos profesionales	909.846,00
4,01,06,2	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	44.306.325,00
4,01,06,2,1	Gastos de operaciòn y mantenimiento	44.306.325,00
4,01,06,3	TRANSFERENCIAS	6.510.000,00
4,01,06,3,1	Cesantias e intereses a las cesantías	6.510.000,00
4,01,06,4	SERVICIO DE LA DEUDA	14.374.059,00
4,01,06,4,1	Pago credito - capital	13.333.336,00
4,01,06,4,2	Pago credito - intereses	1.040.723,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES

GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil seis (2.006) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

El presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca esta compuesto por Ingresos corrientes y recursos de capital.

1) INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

- **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Dentro de esta clasificación se encuentra el Impuesto Predial el cual es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble, y su valor esta dado por la aplicación de las tarifas sobre los avaluos practicados o

aceptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Acuerdo N. 027 de 1998.

El Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

- **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente, ya que son trasladados por los diferentes agentes económicos.

Dentro de esta clasificación encontramos:

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen que recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se realiza en la jurisdicción Municipal, directa o indirectamente por las personas naturales jurídicas, o sociedades de hecho, con establecimiento de comercio o sin él.

Avisos y tableros es un gravamen complementario del impuesto de industria y comercio que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Espectáculos Públicos: Se causa por la celebración o presentación de actos de espectáculos que se realizan en la jurisdicción del Municipio.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes.

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio.

Delineación Urbana: Este impuesto se causa por la demarcación que haga el Municipio sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios.

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios.

- **TASAS:** Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.

Dentro de esta clasificación se encuentran algunos impuestos:

Puestos y Ventas ambulantes: Es un gravámen que recae sobre toda actividad comercial o de servicios en puestos ambulantes o estacionarios, transitorios ubicados en lugares autorizados por la administración Municipal.

Pesas y medidas: Este impuesto es el valor que se cobra a los propietarios o poseedores, por utilizar las pesas, básculas, romanas y demás medidas con fines comerciales.

- **MULTAS:** Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.

2) **FONDOS ESPECIALES:**

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

3) **RECURSOS DE CAPITAL:**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en

La creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RECURSOS DEL BALANCE:

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como superávit pero conservando su destinación.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos a la Coordinación de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, Personero y Presidente del Concejo Municipal deberán solicitarlo al Coordinador de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato, u ordenes de trabajo, prestación de servicio.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actúe sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja - PAC elaborado por el Tesorero Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería

Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - Prima de Navidad: Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
 - Prima de servicios: Es el pago a los empleados públicos que de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
 - Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .

- Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
 - Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Accesorio Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.

DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde u Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 1.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 2.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 3.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapatoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

- c. Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:** corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, muebles y enseres, equipo mecánico y automotor, armamento, materiales y suministros, impresos y publicaciones.
 - **Materiales y suministros:** Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerles, agregarles, o aplicarles, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de esos otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, diskettes, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.
 - **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorias, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.
 - **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles e inmuebles, Adquisición de repuestos, reparación y adecuación

de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.

- Servicios Públicos: Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- Viáticos y gastos de viaje: Se imputan los pagos por alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos.
- Impresos y publicaciones: Se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- Imprevistos: Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.
- Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal. Se debe incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.
- Premio al merito estudiantil: Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Esta conformada por los gastos inherentes a la cancelación de las Cesantías y pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Facultase al Sr. Alcalde Municipal para realizar modificaciones y adiciones al Presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento e Inversión del municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal dos mil seis (2.006).

ARTICULO SÉXTO.- Facultase al señor Alcalde Municipal para firmar contratos, convenios y demás actos administrativos que considere necesarios y referidos a este presupuesto y al que llegare a adicionarse. El Señor Alcalde rendirá informes al respecto, al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en Zapatoca a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005)

VICTOR MANUEL GARCIA NUÑEZ
Presidente H. Concejo Municipal

ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
ZAPATOCA**

CERTIFICAN

Que el presente acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos en conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE (EN PLENARIA)

NOVIEMBRE 10 DE 2005

SEGUNDO DEBATE (EN PLENARIA)

NOVIEMBRE 21 DE 2005

VICTOR MANUEL GARCIA NUÑEZ
Presidente H. concejo municipal

ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria